

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADO EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014

PRESIDENTE:	D. Martín Cebrián López. (P.S.O.E.)
ASISTENTES:	Dña. Julia Parreño Gabaldón. (P.S.O.E.) Dña. M ^a Carmen Zamora Moratalla (P.S.O.E.) Dña. M ^a Antonia Alarcón García. (P.S.O.E.) D. Miguel José García Cebrián. (P.S.O.E.) D. Francisco Alarcón Saiz. (P.S.O.E.) D. Antonio Cebrián García (P.S.O.E.). Dña. Patricia Martínez Pardo. (P.P.) Dña. Josefa Escribano Ruiz. (P.P.) Dña. M ^a Nieves Tolosa Gómez. (P.P.) D. Antonio Oviedo Oviedo (P.P.) D. Juan Angel Navarro García (P.P.)
EXCUSA SU AUSENCIA	Dña. Rafaela Escribano Escribano.(P.P.)
INTERVENTORA:	Dña. Virginia Palazón Navarro.
SECRETARIO ACCTAL:	D. Eduardo Priego Correa.

En la Casa Consistorial de Quintanar del Rey, a cuatro de septiembre de dos mil catorce y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde – Presidente D. Martín Cebrián López se reúnen los señores concejales arriba reseñados a fin de celebrar sesión extraordinaria asistidos del Secretario que suscribe.

Abierta sesión pública por el Sr. Presidente en primera convocatoria a las 21:09 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y previa la oportuna citación se procede al inicio de la sesión, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere hacer alguna rectificación o puntualización al acta del Pleno del día 3 de julio de 2014.

La Sra. Portavoz del P.P. Dña. Patricia Martínez manifiesta que no tiene que hacer ninguna alegación al acta.

No formulándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el día 3 de julio de 2014 y se aprueba por unanimidad de los miembros presentes (12 votos a favor).

SEGUNDO: CUENTA GENERAL DE 2013.

El Sr. Alcalde retira el punto del orden del día, al haberse incluido por error.

TERCERO: DIAS DE FIESTA LOCAL 2015

El Sr. Alcalde expone que la Comisión Informativa de fecha 1 de septiembre de 2014, dictaminó lo siguiente:

El Sr. Alcalde expone que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1.995, de 24 de marzo, en concordancia con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1.983, de 28 de Julio, sobre regulación de descansos en el trabajo, le corresponde a la Autoridad Laboral, a propuesta del Pleno de cada Ayuntamiento, la determinación de hasta dos días de fiesta local por cada año natural.

Por ello, la Comisión Informativa por unanimidad de los miembros presentes (cinco votos a favor) propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Señalar como días de Fiesta Local para el municipio de Quintanar del Rey, los días 24 de Abril y 15 de Mayo de 2.015.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, Secretaría Provincial de la Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno- Servicio de Trabajo

El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del P.P. D^a. Patricia Martínez Pardo, que dice que está de acuerdo con la propuesta.

El Sr. Alcalde somete la propuesta a votación y por unanimidad de los miembros presentes 12 votos a favor, el pleno de la Corporación acuerda:

PRIMERO: Señalar como días de Fiesta Local para el municipio de Quintanar del Rey, los días 24 de Abril y 15 de Mayo de 2.015.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, Secretaría Provincial de la Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno- Servicio de Trabajo

CUARTO.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA F.E.M.P., PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA

El Sr. Alcalde expone que la Comisión Informativa de fecha 1 de septiembre de 2014, dictaminó lo siguiente:

Visto el escrito remitido por la Jefatura Provincial de Tráfico poniendo en conocimiento el contenido del acuerdo FEMP-DGT firmado con fecha 15 de marzo de 2006, para el intercambio de información y mutua colaboración administrativa.

Visto que la adhesión de este Ayuntamiento al mismo facilitaría a cualquier ciudadano censado en esta localidad realizar diversos trámites administrativos sin necesidad de desplazarse a la Jefatura Provincial de Tráfico de CUENCA, así como que los conductores y vehículos estén correctamente registrados.

Se propone al Pleno la Adhesión al Convenio.

El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del P.P. D^a. Patricia Martínez Pardo, que dice que si bien se abstuvieron en la Comisión informativa van a votar a favor.

El Sr. Alcalde somete la propuesta a votación y por unanimidad de los miembros presentes, 12 votos a favor, el Pleno de la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y mutua colaboración administrativa, del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA

En Madrid, a 15 de marzo de dos mil seis.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Director General de este Organismo, Don Pere Navarro Olivilla, en nombre y representación del

Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de mayo de 2004 (B.O.E. núm. 112, de 8 de mayo de 2004.

Y de otra, el Sr. Secretario General de la FEMP, Don Julio Alberto Torres Pérez.

Reconociéndose ambos mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio,

EXPONEN

I

La Jefatura Central de Tráfico (en adelante JCT), es un Organismo Autónomo de los previstos en el artículo 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, cuya finalidad es el desarrollo de acciones tendentes a la mejora del comportamiento y formación de los usuarios de las vías y de la seguridad y fluidez de la circulación de vehículos y la prestación al ciudadano de todos los servicios administrativos relacionados con éstas

Ejerce la competencia de los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores atribuida al Ministerio del Interior en el artículo 5.h) del Real decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

La prestación al ciudadano de todos los servicios administrativos referidos en el párrafo primero de este expositivo y, en particular, los relativos a los procedimientos administrativos en materia de vehículos y de conductores, se lleva a cabo de manera fundamental por la Organización Periférica de la JCT, constituida por las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico, que son las competentes para la realización de todos los trámites administrativos en estas materias.

*

II

La Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante FEMP) es una asociación constituida por Entidades Locales, creada al amparo de la Disposición adicional quinta de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y declarada de utilidad pública mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985.

Entre los fines fundacionales y estatutarios de la FEMP están:

- El fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales.
- La representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas.
- La prestación de toda clase de servicios a las Entidades Locales.

Los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Las Provincias e Islas son las Entidades Locales con personalidad jurídica propia, que gozan de autonomía para gestionar los intereses propios de las correspondientes colectividades.

III

Uno de los objetivos de la JCT es la agilización de los trámites administrativos que el ciudadano realiza diariamente en las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico, siendo uno de éstos el cambio de domicilio de los permisos de circulación y de conducción. A través de este trámite se y mantienen actualizados los domicilios de los titulares de los vehículos matriculados en España, que integran el censo de vehículos, así como de los domicilios de los titulares de autorizaciones administrativas para conducir que integran al censo de conductores y que constan, respectivamente, en el Registro de Vehículos y en el de Conductores e Infractores. Este trámite no genera tasa.

Paso previo y obligado a la realización de estos trámites lo constituye la obtención del certificado de empadronamiento, para lo cual el ciudadano ha de solicitar la inscripción en el Padrón municipal de habitantes, una vez acreditado el nuevo domicilio. Hay que tener en cuenta que, según dispone el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 4/1996, de 10 de enero, los datos del Padrón municipal constituyen prueba de la residencia en el Municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Como quiera que en el permiso de conducción que actualmente expiden las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico no figura el dato del domicilio, bastaría con una simple comunicación a la Jefatura de Tráfico por parte de la Entidad Local correspondiente, para efectuar el cambio en el Registro de Conductores, sin ser precisa la expedición de un nuevo documento. En el supuesto de los cambios de domicilio del permiso de circulación, tras la comunicación de éste a la Jefatura de Tráfico, se expedirá un nuevo permiso que se remitirá al interesado.

Para ello sería suficiente que, por parte de las Entidades Locales que tengan encomendada la gestión del padrón municipal de habitantes, se interesara la cumplimentación por el ciudadano de una solicitud de duplicado del permiso de circulación o de conducción por

cambio de domicilio. También sería factible la inclusión en el modelo de solicitud de empadronamiento en el Municipio correspondiente de una casilla que el ciudadano pudiera tachar con la siguiente leyenda: “con la presente solicitud autorizo al Ayuntamiento de..... a que comunique a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el cambio de domicilio de mi permiso de circulación o de conducción”.

Además, las Entidades Locales deberán, en su caso, contemplar este supuesto de cesión en la normativa interna de seguridad que regule el uso del fichero del padrón de habitantes.

Ello evitaría al ciudadano desplazamientos innecesarios a las Jefaturas de Tráfico, debiendo tener en cuenta, además, que en la mayoría de las provincias existe solamente una que se sitúa en la capital de la provincia. En muchas ocasiones el ciudadano no comunica a la Jefatura de Tráfico su nuevo domicilio por no realizar este desplazamiento, lo que se traduce en que la información contenida en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores no se encuentra actualizada.

El sistema permitiría una mayor actualización de ambos Registros que facilitaría, además, el ejercicio de sus competencias propias, tanto por parte de las Jefaturas de Tráfico como por los municipios y permitiría resolver ciertos problemas de éstos en relación con la gestión del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

IV

El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (en adelante IVTM), es un tributo municipal que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, considerándose que es apto para circular aquél que hubiera sido matriculado en el registro público correspondiente, es decir, en el Registro de Vehículos, y mientras no haya causado baja en éste.

La gestión del IVTM corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, con lo que se confiere al dato del domicilio legal de los titulares de los vehículos una gran trascendencia, hasta el punto de determinar qué ayuntamiento es el competente para la exacción del tributo.

Por ello, resulta imprescindible que el dato del domicilio de los titulares de los vehículos que consta en el Registro de Vehículos y, consecuentemente, en el permiso de circulación, esté actualizado.

El objetivo de calidad de servicio a los administrados que preside la actuación de los ayuntamientos, obliga a seguir avanzando en la colaboración mantenida con la JCT en los últimos años, colaboración que ha dado buenos resultados, para lograr que desaparezcan los problemas e incidencias que continúan produciéndose en la gestión tributaria.

Las Entidades Locales que tengan encomendada o delegada la gestión del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica también podrán colaborar en la tarea de actualización de los datos que obran en los Registros de Vehículos y de Conductores e infractores correspondientes al domicilio de los interesados, a cuyo efecto se interesara la cumplimentación por el ciudadano de la solicitud de duplicado del permiso de circulación o de conducción por cambio de domicilio que figura en el anexo III al presente Convenio.

V

Es necesario facilitar la baja definitiva de determinados vehículos con cierta antigüedad, sin documentación, e incluso de vehículos abandonados o que fueron entregados para desguace en su día sin haber solicitado la anotación de la baja en el Registro General de Vehículos, a través de información suministrada por el Ayuntamiento a las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico. De esta situación, en algunos supuestos, el Ayuntamiento tendrá conocimiento de manera, directa y en otros a través de la información que a su vez les haya sido facilitada por cualquier autoridades competente. Con estas bajas, que podríamos denominar “por depuración”, se conseguiría adecuar la información contenida en el Registro a la situación real del vehículo, al tiempo que se evitaría el incremento año tras año de una deuda “difícilmente cobrable” ya que el impuesto se sigue devengando mientras el vehículo siga dado de alta en dicho Registro.

De esta forma, se tramitarían directamente estos expedientes de baja evitando que el contribuyente tenga que desplazarse a la correspondiente Jefatura.

VI

En el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas y conforme al principio establecido en el artículo 4, apartado 1, e), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los representantes de ambas partes consideran que sería muy beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines, el establecer un protocolo estable de intercambio de información y colaboración entre las Entidades Locales y la Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico en materia de gestión de los censos de vehículos y de conductores/infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del IVTM y a la baja definitiva de determinados vehículos.

Por todo ello, los reunidos, suscriben el presente Convenio de colaboración entre la JCT y la FEMP, al amparo de lo establecido en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto la creación de un marco suficiente para la colaboración y el intercambio de información entre las Entidades Locales y la organización periférica del Organismo Autónomo JCT, en las materias que comprendan la gestión censal en lo que se refiere a los Registros de Vehículos de Conductores e Infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del IVTM, conforme a lo previsto en el expositivo IV de este Convenio y la colaboración para la baja definitiva de determinados vehículos.

Este Convenio de Colaboración no supone renuncia a las competencias de cada Administración interviniente, ni afecta a otros acuerdos o colaboraciones que puedan existir actualmente entre ambas Administraciones.

Segunda.- Sistema de adhesión al Convenio

Cada Entidad Local, a través de su órgano de gobierno, enviará a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente a su ámbito territorial su solicitud de adhesión plena y sin condiciones al presente Convenio, en el modelo que se incluye como Anexo I (Solicitud de Adhesión).

La aceptación de tal adhesión, previos los trámites internos oportunos, será realizada por el Jefe Provincial o Local de Tráfico y, posteriormente, comunicada a la Entidad Local por conducto de la FEMP y a la Dirección General de Tráfico.

Realizados los trámites descritos se procederá a la suscripción del Protocolo de Adhesión en el modelo que se incluye como anexo II al presente Convenio entre la Entidad Local y el Jefe Provincial o Local de Tráfico.

Tercera.- Obligaciones de las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico

1. Mantener actualizados los datos de los domicilios correspondientes al censo de vehículos y de conductores en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores.

2. Convenir con la Entidad Local correspondiente (Ayuntamiento/Diputación, Cabildo, Consejo Insular, según los casos) el sistema en el que deban efectuarse las comunicaciones de los nuevos domicilios, promoviendo en la medida en que sea posible el empleo de medios telemáticos (archivo informático, correo electrónico, etc.). De no ser posible, podrán utilizarse otros medios como el correo, fax, etc.

3. Anotar en el Registro de Vehículos y en el de Conductores e Infractores los cambios de domicilio en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la comunicación, y expedir un nuevo permiso de circulación.

4. Convenir con la Entidad Local el sistema de acceso a los datos que sobre los vehículos matriculados constan en el Registro de Vehículos, fomentando el empleo de sistemas telemáticos o el envío, en su caso, de los datos en formato electrónico.

5. Fomentar la institucionalización de la presencia de puestos de trabajo y de atención al público de las Entidades Locales en las dependencias de las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico.

6. Poner a disposición de la Entidad Local, durante la primera quincena de cada mes, las variaciones producidas en el mes anterior correspondientes a los vehículos siempre que tengan trascendencia tributaria para la gestión del IVTM, fomentando en la medida en que sea posible que la comunicación se realice mediante la utilización de sistemas telemáticos.

7. Convenir con la Entidad Local correspondiente el sistema en el que deba efectuarse la comunicación de las bajas por depuración, promoviendo el empleo de medios telemáticos.

8. Remitir a la FEMP las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Tráfico que afecten a la gestión tributaria en materia del IVTM.

Cuarta.- Obligaciones de la Entidad Local

1. Interesar de los ciudadanos que acudan a empadronarse la cumplimentación del modelo de solicitud de duplicado por cambio de domicilio del permiso de circulación o del permiso de conducción que se incluye como anexo III al presente Convenio o, en su caso, incluir en el modelo oficial establecido al efecto de solicitud de certificado de empadronamiento una casilla que el ciudadano pueda tachar con la leyenda siguiente: "con la presente solicitud autorizo al Ayuntamiento de..... a que comunique a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el cambio de domicilio de mi permiso de circulación o de conducción".

2. Comunicar a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente a su ámbito territorial los cambios de domicilio en un plazo máximo de diez días hábiles desde que tenga entrada la solicitud.

3. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente el sistema en el que deban efectuarse las comunicaciones de los nuevos domicilios, promoviendo en la medida en que sea posible el empleo de medios telemáticos (archivo informático, correo electrónico, etc.). De no ser posible, podrán utilizarse otros medios como el correo, fax, etc.

4. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el sistema de acceso a los datos que sobre los vehículos matriculados constan en el Registro de Vehículos, fomentando el empleo de sistemas telemáticos o el envío, en su caso, de los datos en formato electrónico.

5. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico los medios para la remisión de las variaciones relativas a los vehículos siempre que tengan trascendencia tributaria para la gestión del IVTM, fomentando en la medida que se posible a realización de las comunicaciones a través de medios telemáticos.

6. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente el sistema en el que deba efectuarse la comunicación de las bajas por depuración, promoviendo el empleo de medios telemáticos.

7. Comprobar el cumplimiento de los requisitos legalmente previstos para solicitar el cambio de domicilio del permiso de circulación o de conducción por parte del interesado.

8. Recoger el permiso de circulación del vehículo, que será remitido a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente y entregar al solicitante del cambio de domicilio una fotocopia de aquél debidamente cotejada en la que se estampará una diligencia de acuerdo con el formato y contenido previstos en el anexo IV.

Quinta.- Naturaleza

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra entre los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se determina en su artículo 3.1.c).

Sexta.- Plazo de vigencia y causa de resolución

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia por un año) que se prorrogará de manera automática por idéntico plazo, salvo que se resuelva por alguna de las causas siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Denuncia hecha por cualquiera de las partes, con tres meses de antelación.
- Incumplimiento grave de cualquiera de las partes de los Acuerdos del Convenio.

Séptimo.- Financiación

El presente Convenio no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes firmantes del mismo.

Octava.- Comisión de seguimiento.

Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se creará un Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento compuesta por tres representantes de la JCT, nombrados por el Director General de Tráfico, y otros tres de la FEMP, nombrados por su Presidente.

En calidad de asesores, con derecho a voz, podrán incorporarse cualesquiera otros funcionarios que se considere necesario.

Tendrá, entre otras, la facultad de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio. A tal efecto, se aplicarán los principios de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse, de acuerdo con lo previsto en su artículo 3, apartado 2.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez cada seis meses, para examinar los resultados e incidencias de la colaboración realizada.

Novena.- Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y que no sean resueltas por la Comisión de Coordinación y Seguimiento, se someterán al conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Así lo acuerdan y firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicado.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO.- EL SECRETARIO GENERAL DE LA-FEMP.- Fdo: Pere Navarro Olivilla.- Fdo.: Julio Alberto Torres Pérez

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Martín Cebrián López, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecutividad de lo acordado.

QUINTO.- DECLARACIÓN DE SERVICIO PRIORITARIO DE UNA PLAZA DE LA ESCUELA INFANTIL QUINTERÍAS”, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES.

El Sr. Alcalde expone que la Comisión Informativa de fecha 1 de septiembre de 2014, se dictaminó favorablemente la contratación de una plaza en la Escuela Infantil “Quinterías”.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la concejala de cultura D^a. Dña. M^a Carmen Zamora Moratalla (P.S.O.E.), que dice que es necesaria la incorporación urgente de una trabajadora para la E.I. Quinterías, para mantener el servicio y la calidad, posición que dista mucho de la de la Junta de Comunidades, desde que estoy en el equipo de gobierno las subvenciones se han visto recortadas considerablemente, en 2012-2013, ni siquiera había una partida para subvencionar las guarderías municipales y para este año nos han aprobado 15.195 Euros, antes se recibían unos 60.000 Euros. Esto hace que el Servicio sea deficitario, pero como desde el equipo de gobierno consideramos que este servicio es necesario lo vamos a seguir manteniendo con recursos propios. Solicito vuestro apoyo para poder seguir trabajando por el bien de nuestros pequeños.

El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del P.P. D^a. Patricia Martínez Pardo, que dice que teniendo en cuenta que existen informes desfavorables se van a abstener en este punto.

El Sr. Alcalde dice que tal como se dictaminó en la Comisión Informativa,

Considerada la necesidad urgente e inaplazable de este Ayuntamiento de cubrir la plaza de EDUCADORA DE LA ESCUELA INFANTIL (personal laboral temporal), para el servicio de ESCUELA INFANTIL, se emitió Informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 28 de agosto de 2014, se emitió Informe por parte de la Directora de la Guardería en el que justificaba los motivos de necesaria e urgente necesidad de contratar a una educadora más para realizar en su horario laboral de dirección y atención familiar y además se justifica teniendo en cuenta que en este curso hay muchos bebés que requieren un cuidado más individualizado y más personal para poder atenderlos adecuadamente.

Considerando que con fecha 1 de septiembre de 2014 se emitió Informe de Intervención sobre la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal, indicando que no existía consignación presupuestaria.

Considerando que con fecha 1 de septiembre de 2014, se emitió Informe desfavorable por parte de la Secretaría por no existir consignación presupuestaria y que deberá motivar adecuadamente la necesidad de la contratación propuesta.

Considerando que con fecha 1 de septiembre de 2014 se emitió Informe desfavorable de Intervención sobre la modificación de créditos 6/2014, indicando que el servicio resulta notablemente deficitario y conlleva a inestabilidad e insostenibilidad financiera.

Realizada la tramitación establecida y vistos los informes de intervención y el informe de secretaría, se propone al Pleno con tres votos a favor de los concejales del P.S.O.E. y una abstención de la concejal del P.P. la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Considerar que existen necesidades urgentes e inaplazables que hacen necesaria la contratación de EDUCADORA DE LA ESCUELA INFANTIL como personal laboral temporal debido a que dicho servicio se considera prioritario por los siguientes motivos:

Realizar en su horario laboral, por parte de la directora, tareas de dirección y atención familiar.

Tener en cuenta que en este curso hay muchos bebés que requieren un cuidado más individualizado y más personal para poder atenderlos adecuadamente.

- Atención a las familias y conciliación de la vida laboral y familiar, no pudiendo dejar desatendido el servicio de Escuela Infantil.

SEGUNDO. Autorizar y en el orden establecido en la bolsa de trabajo vigente proceder al inicio del proceso de selección del citado personal laboral temporal.

El Sr. Alcalde somete la propuesta a votación del Pleno y se declara aprobado el dictamen con siete votos a favor de los concejales del P.S.O.E, y cinco abstenciones de los concejales del P.P.

SEXTO: INCLUSIÓN DE LA PLAZA EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde expone que la Comisión Informativa de fecha 1 de septiembre de 2014, se dictaminó lo siguiente:

Como consecuencia de la necesidad de la contratación de una Educadora de la Escuela Infantil, por necesidades urgentes e inaplazables.

Visto el expediente y los informes sobre la necesidad de la Contratación de una Educadora de la Escuela Infantil, por necesidades urgentes e inaplazables.

Siendo necesario modificar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento con posterioridad a la aprobación del Presupuesto.

Realizada la tramitación establecida y vistos los informes de intervención y el informe de secretaría, se propone al Pleno con tres votos a favor de los concejales del P.S.O.E. y una abstención de la concejal del P.P. la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación plantilla municipal con la siguiente plaza:

Personal laboral temporal: Educadora Escuela Infantil.

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

El Sr. Alcalde dice que este punto está relacionado con el anterior y que para aprobar uno también hay que aprobar el otro.

El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del P.P. D^a. Patricia Martínez Pardo, que dice que del mismo modo que en el punto anterior teniendo en cuenta que existen informes desfavorables se van a abstener en este punto.

El Sr. Alcalde somete la propuesta a votación del Pleno y se declara aprobado el dictamen con siete votos a favor de los concejales del P.S.O.E, y cinco abstenciones de los concejales del P.P.

SEPTIMO: SUBVENCIÓN C.D. QUINTANAR DEL REY.

El Sr. Alcalde expone que la Comisión Informativa de fecha 1 de septiembre de 2014, se dictaminó lo siguiente:

Como en años anteriores, con el fin de sufragar parcialmente los gastos relativos a la temporada 2014-2015 del club de fútbol de esta localidad para participar en tercera división nacional, grupo 18. Vista la singularidad de la subvención y la existencia de razones de interés público que justifican la financiación parcial al Club Deportivo Quintanar del Rey, para la temporada se propone la concesión de la siguiente subvención:

El Sr. Alcalde expone al Pleno la propuesta de subvención al Club Deportivo Quintanar del Rey que es la siguiente:

Total subvención 22.000 €

Examinada la propuesta, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Estimar la singularidad de la subvención y la existencia de razones de interés público que justifican la financiación parcial del Club Deportivo Quintanar del Rey.

SEGUNDO.- Conceder al Club Deportivo Quintanar del Rey una subvención directa y nominativa de VEINTIDOS MIL (22.000) EUROS, por entender que no cabe someter la solicitud a concurrencia pública, destinados a financiar el gasto derivado del funcionamiento de la temporada de fútbol 2013-2014 y cuya justificación estará sometida al régimen previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a los requisitos y documentación que figura en el informe de la Sra. Interventora de fecha 22 de octubre de 2013, con el número 104, notificado al club el día 24 de octubre de 2013 .

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 340-48004 denominada "Transferencias Deportes" por importe de veintidós mil euros.

El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del P.P. D^a. Patricia Martínez Pardo, que dice que si bien en la Comisión Informativa nos abstuvimos en el Pleno lo vamos a aprobar.

El Sr. Alcalde somete la propuesta a votación del Pleno y se declara aprobado el dictamen por unanimidad de los miembros presentes, 12 votos a favor.

OCTAVO.- SUBVENCIÓN C.D.E. BASKET QUINTANAR.

El Sr. Alcalde expone que la Comisión Informativa de fecha 1 de septiembre de 2014, se dictaminó lo siguiente:

Como en años anteriores, con el fin de sufragar parcialmente los gastos relativos a la temporada 2014-2015 del club de baloncesto para su participación en la liga EBA, grupo B. Vista la singularidad de la subvención y la existencia de razones de interés público que justifican la financiación parcial del C.D.E. Basket Quintanar, para la temporada se propone la concesión de la siguiente subvención:

El Sr. Alcalde expone al Pleno la propuesta de subvención al C.D.E. Basket Quintanar es la siguiente:

Total subvención: 22.000 €.

Examinada la propuesta, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Estimar la singularidad de la subvención y la existencia de razones de interés público que justifican la financiación parcial del C.D.E. Basket Quintanar.

SEGUNDO.- Conceder al Club Deportivo Elemental Basket Quintanar una subvención directa y nominativa de VEINTIDOS MIL (22.000) EUROS, por entender que no cabe someter la solicitud a concurrencia pública, destinados a financiar el gasto derivado del funcionamiento de la temporada de baloncesto 2013-2014 y cuya justificación estará sometida al régimen previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a los requisitos y documentación que figura en el informe de la Sra. Interventora de fecha 16 de octubre de 2013, con el número 100, notificado al club el día 25 de octubre de 2013 .

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 340-48004 denominada "Transferencias Deportes" por importe de veintidós mil euros.

El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del P.P. D^a. Patricia Martínez Pardo, que dice de la misma manera que en el punto anterior si bien en la Comisión Informativa nos abstuvimos en el Pleno lo vamos a aprobar.

El Sr. Alcalde somete la propuesta a votación del Pleno y se declara aprobado el dictamen por unanimidad de los miembros presentes, 12 votos a favor.

NOVENO.- BANDA DE MÚSICA DE QUINTANAR DEL REY.

El Sr. Alcalde expone que la Comisión Informativa de fecha 1 de septiembre de 2014, se dictaminó lo siguiente:

Expone que como en años anteriores, con el fin de sufragar parcialmente los gastos derivados de la Banda de Música y teniendo en cuenta la cantidad de eventos en los que participa, representando al municipio de Quintanar. Vista la singularidad de la subvención y la existencia de razones de interés público que justifican la financiación parcial de la Banda Municipal de Música de Quintanar del Rey se propone la siguiente subvención:

El Sr. Alcalde expone al Pleno la propuesta de subvención a la Banda de Música de Quintanar del Rey:

Total subvención: 13.200 €.

Examinada la propuesta, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Estimar la singularidad de la subvención y la existencia de razones de interés público que justifican la financiación parcial de la Banda de Música de Quintanar del Rey.

SEGUNDO.- Conceder a la Banda de Música de Quintanar del Rey una subvención directa y nominativa de TRECE MIL DOSCIENTOS EUROS (13.200) EUROS, por entender que no cabe someter la solicitud a concurrencia pública, destinados a financiar el gasto derivado del funcionamiento de la Banda de Música durante el año y cuya justificación estará sometida al régimen previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente por importe de trece mil doscientos euros.

El Sr. Alcalde concede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del P.P. D^a. Patricia Martínez Pardo, que dice de la misma manera que en el punto anterior si bien en la Comisión Informativa nos abstuvimos en el Pleno lo vamos a aprobar. Este acuerdo hay que publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Sr. Alcalde responde que no.

El Sr. Alcalde somete la propuesta a votación del Pleno y se declara aprobado el dictamen por unanimidad de los miembros presentes, 12 votos a favor.

DÉCIMO: DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía comprendidas entre los números 232 al 338.

Nº	RESUMEN	FECHA	INTERESADO
232	ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TAREAS	03/07/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
233	CONTRATACION TRES MONITORAS ESCUELA VERANO	03/07/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
234	CONTRATACION ASPIRANTES APROBADAS C. MUJER	04/07/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
235	CONCESION LICENCIA DE OBRAS (PROYECTO NAVE)	08/07/2014	JULIAN ESCRIBANO NAVARRO
236	SALARIOS DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS C. MUJER	09/07/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
237	NO EXISTE		
238	CONCESION CAMBIO TITULAR LIC. APERTURA (RAMINP)	09/07/2014	TERERE 2014 S.L. (EL BOLERO)
239	NO EXISTE		
240	CONCESION LICENCIA DE OBRAS (COLUMNA HORMIGON)	10/07/2014	PEDRO RUIPEREZ ZAMORA
241	CONTRATACION AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	14/07/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
242	MODIFICACION TASA AGUA Y BASURA	14/07/2014	JUAN ANGEL PICAZO LOZANO
243	DENEGACION BAJA BASURA Y RESIDUOS	14/07/2014	JUAN ANGEL PICAZO LOZANO C/ MONTEAGUDO, 34
244	CONTRATACION MONITOR SOCORRISTA	15/07/2014	DOMINGO FITO SANCHEZ
245	APLAZAMIENTO DE DEUDA	15/07/2014	PASCUAL COLLADO NAVARRO
246	ORDEN DE PAGO REMESA JUNIO	15/07/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
247	CONTRATACION PROFESORA CURSO INGLES	16/07/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
248	CONTRATACION AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	16/07/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
249	REVOCAION AUTORIZACION DE VENTA EN MERCADO	16/07/2014	Lamiri Bouhaoui
250	CONTRATACION MONITOR SOCORRISTA	16/07/2014	MARIA TERESA VALERO MARTINEZ
251	NO EXISTE		
252	ORDEN DE PAGOS	18/07/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
253	DENEGACION BAJA TASA AGUA Y BASURA	18/07/2014	VICENTE BALLESTEROS MARCILLA
254	DENEGACION BAJA TASA AGUA Y BASURA	18/07/2014	ALFONSO CEBRIAN MUÑOZ
255	DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA	21/07/2014	IELCO
256	ORDEN DE PAGO HORAS FESTIVAS POLICIA LOCAL	22/07/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
257	REVOCAION DE LA AUTORIZACION DE VENTA	22/07/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
258	ORDEN DE PAGO CUMPLIMIENTO SENTENCIA JUDICIAL	23/07/2014	AMALIA SAIZ ARGANDOÑA

259	CONCESION BAJA TASA REGOGIDA BASURA	24/07/2014	JUAN MATIAS GARCIA TEVAR
260	AUTORIZACION CONEXION A LA RED GENERAL AGUA	24/07/2014	JOSE CARRASCO ONATE
261	AUTORIZACIÓN FUEGOS ARTIFICIALES	25/07/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
262	BAJAS TASA REGOGIDA BASURA	25/07/2014	PASCUAL SAIZ ESCRIBANO
263	BAJA TASA REGOGIDA BASURA Y R.S.U.	25/07/2014	JULIAN NAVARRO ALARCON
264	CONTRATACION AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	25/07/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
265	CONTRATACION AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	25/07/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
266	CONTRATACION AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	25/07/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
267	ORDEN DE PAGO NÓMINAS JULIO 2014	28/07/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
268	ACUERDO BAJA TASA REGOGIDA BASURA	28/07/2014	PEDRO RUIPEREZ SAIZ
269	ORDEN DE PAGO FONDO DE ACCION SOCIAL 2010	29/07/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
270	ORDEN DE PAGO FONDO DE ACCIÓN SOCIAL 2011	29/07/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
271	BAJA TASA REGOGIDA BASURA Y R. S. U.	29/07/2014	AGUSTIN LOPEZ MUÑOZ
272	CONCESION LICENCIA TERRAZA FERIA 2014	29/07/2014	MONSERRAT TEVAR LOPEZ
273	ORDEN DE PAGOS	30/07/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
274	DENEGACIÓN MODIFICACIÓN TASA REGOGIDA BASURA	30/07/2014	LUIS ZOILO LÓPEZ FERNANDEZ
275	CONCESION LICENCIA TERRAZA FERIA 2014	30/07/2014	DESIDERIO VALERO VALERO
276	CONCESION LIC. TERRAZA VERANO 2014	30/07/2014	DESIDERIO VALERO VALERO
277	CONCESION LICENCIA TERRAZA VERANO 2014	31/07/2014	MIGUEL ANGEL CARRASCO PEREZ
278	ORDEN DE PAGO AL INSTITUTO DE FINANZAS	31/07/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
279	ACUERDO BAJA BASURA	04/08/2014	ISABEL ESCRIBANO PRIETO
280	CONCESION LICENCIA TERRAZA FERIA 14	04/08/2014	ALONSO PLAZA MARTINEZ
281	CONCESION LICENCIA DE APERTURA (NAVE POLLOS)	05/08/2014	JUAN JOSE ALARCON TEVAR
282	ORDEN DE PAGO FACTURA	05/08/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
283	CLASIFICACIÓN DE OFERTAS	05/08/2014	AMPLIACION CEMENTERIO
284	CONCESION LICENCIA DE OBRAS (PROYECTO)	05/08/2014	DOLORES DE DIOS PEREZ
285	ORDEN DE PAGOS REMESA FACTURAS	05/08/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
286	CONCESION LICENCIA DE APERTURA (INOCUA)	05/08/2014	DOLORES DE DIOS PEREZ
287	DENEGACION BAJA TASA BASURA	06/08/2014	ALFONSO MUÑOZ TALAYA
288	DENEGACION BAJA BASURA	06/08/2014	CATALINA SAIZ VALERO
289	ORDEN DE PAGO	06/08/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
290	ACUERDO BAJA BASURA	06/08/2014	AGUSTINA BALLESTEROS TEVAR
291	AUTORIZACIÓN CELEBRACIÓN FESTEJOS TAURINOS	06/08/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
292	CONCESION LICENCIA DE OBRAS (DEMOLICION)	07/08/2014	MARIA DEL CARMEN ALARCON NAVARRO
293	NO EXISTE		
294	BAJA BASURA EN C/ METRALLA, 5	07/08/2014	JOAQUIN GRIÑAN NAVARRO
295	ORDEN DE PAGO	08/08/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY

296	ORDEN DE PAGO SUBVENCION CABALLOS	08/08/2014	TEODORO SANCHEZ SANCHEZ
297	REINCORPORACIÓN EXCEDENCIA VOLUNTARIA	08/08/2014	PEDRO DESIDERIO VALERO VALERO
298	AUTORIZACIÓN USO INSTALCIONES	11/08/2014	ESCUELA DE MÚSICA
299	AUTORIZACION CONEXION RED GRAL AGUA	12/08/2014	AGUSTIN MUÑOZ PEREZ
300	CONCESION TERRAZA FERIA 2014	12/08/2014	DESCORCHE , C.B.
301	CONCESION LIC. TERRAZA FERIA 2014	12/08/2014	ALINA DANIELA PRODEA
302	ORDEN DE PAGO	13/08/2014	BASKET QUINTANAR
303	CONCESION DEVOLUCION FIANZA	13/08/2014	ALFONSO CARRASCO TEVAR ORGANIZADOR PLAZA TOROS
304	ORDEN DE PAGO	13/08/2014	PROVIDOSA AB, 2006, S.L. "EN LIQUIDACION"
305	CONCESION LICENCIA DE SEGREGACION	14/08/2014	AMJAD FAROOQ
306	CONCESION LICENCIA TERRAZA DE FERIA 14	14/08/2014	FRANCISCO SAIZ ZAMORA
307	CONCESION BAJA BASURA	19/08/2014	
308	NO EXISTE		
309	BAJA TASA BASURA	20/08/2014	RAFAEL MARCILLA ARGANDOÑA
310	CONCESION LIC. DE OBRAS (ADECUACION LOCAL)	20/08/2014	JULIAN CUARTERO JIMENEZ
311	LICENCIA DE OBRAS (PROYECTO)	20/08/2014	MARIANA MARTINEZ CEBRIAN
312	NO EXISTE		
313	ACUERDO BAJA TASA BASURA Y R.S.U. A	21/08/2014	JUANA MARTINEZ GARCIA
314	CONCESION LICENCIA OBRAS (PROYECTO)	21/08/2014	JUAN JOSE ROLDAN OÑATE Y NURIA JAREÑO
315	APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES	22/08/2014	PARA ESCUELA DE MUSICA
316	CONCESION AMPLIACION LIC. OBRAS (PROYECTO)	25/08/2014	HOTEL HOSPEDERIA ALEGRIAS S.L.
317	PAGO HORAS FESTIVAS POLICIA LOCAL	26/08/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
318	ACUERDO BAJA BASURA Y R.S.U.	26/08/2014	MARIA JOSEFA GARCIA ESCRIBANO
319	CONCESION LICENCIA TERRAZA VERANO 2014	26/08/2014	MARCELA CUEVAS ACOSTA
320	ESTIMACION PARCIAL RECLAMACIÓN PREVIA JUDICIAL	26/08/2014	JULIAN ALFONSO MUÑOZ PARREÑO
321	RECONOCIMIENTO DEVOL. 1º INDEBIDOS IVTM	27/08/2014	JOSE LOPEZ TALAYA
322	ACUERDO BAJA TASA BASURA Y R.S.U.	27/08/2014	HERMINIO CEBRIAN SAIZ
323	DENEGACION MODIFICAC. TASA BASURA Y R.S.U.	27/08/2014	BENITO LOPEZ LOPEZ
324	DENEGACION BAJA BASURA Y R. S. U.	27/08/2014	FERNANDO GCIA. LOPEZ
325	PAGO DE PRODUCTIVIDAD	28/08/2014	ANA LEON ALARCON
326	MODIFICACION TASA BASURA Y R.S.U.	28/08/2014	TERESA NAVARRO CUARTERO
327	ORDEN REMESA DE PAGOS	28/08/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
328	ORDEN DE PAGO NOMINAS	28/08/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
329	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA	29/08/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
330	CONCESION CAMBIO TITULAR LIC APERTURA (RAMINP)	29/08/2014	PASCUAL ZAMORA MUÑOZ
331	AUTORIZACION INSTAL. CASETA OFICINA PREVENCIÓN	01/09/2014	SEPRONOR SISTEMAS DE GESTION S.L.
332	NO EXISTE		
333	ADJUDICACION PARCELAS EN EL POLIGONO	02/09/2014	PAVIMENTOS HNOS. RUIZ.

			C.B.
334	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO	02/09/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY
335	LICENCIA DE OBRAS (ADECUACION LOCAL)	03/09/2014	VIRGINIA VALERO BALLESTEROS
336	CONCESION LICENCIA DE APERTURA (INOCUA)	04/09/2014	VIRGINIA VALERO BALLESTEROS
337	CAMBIO TITULAR LICENCIA APERTURA (INOCUA)	04/09/2014	DEMETRIO MORATALLA BALLESTEROS
338	DECRETO CONTRAT. PERSONAL ESCUELA INFANTIL	04/09/2014	AYUNTO. QUINTANAR DEL REY

UNDÉCIMO: INFORMES DE ALCALDIA

El Sr. Alcalde informa a la Corporación, lo siguiente:

1.- El Sr. Alcalde concede la palabra a la Concejala de Festejos Dña. M^a Carmen Zamora Moratalla (P.S.O.E.) que dice que respecto a las fiestas patronales 2014, quería agradecer la participación de todos los vecinos, en especial a la quinta del 96, que cada día se involucran más y han hecho actividades en la Ludoteca y la Biblioteca que desde estos servicios nos han sido agradecidos. El 90 % esta pagado y no se han producido incidentes que lamentar. Dar las gracias a todos por haber participado.

2.- El Sr. Alcalde informa que se va a realizar la prueba regional de Orienquijote, que es un circuito de orientación. Se hará en la Casa del Águila.

3.- En cuanto al Inventario de Bienes decir que está incluido hasta el año 2006 y que hay que incluir todos los bienes inventariables que se han adquirido a partir de esa fecha.

SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- La Sra. Portavoz del P.P. Dña. Patricia Martínez, pregunta cuál es el coste de las fiestas. Ya lo hemos solicitado en años anteriores y no lo tenemos. Volvemos a solicitar que nos faciliten los gastos de las fiestas de este año.

2.- La Sra. Portavoz del P.P. Dña. Patricia Martínez, dice que se solicitó en el Pleno anterior una documentación y que no se nos ha dado a pesar de que está preparada.

El Sr. Alcalde responde que está en su despacho desde antes de las fiestas.

La Sra. Portavoz del P.P. Dña. Patricia Martínez dice que estamos esperando la llamada.

El Sr. Alcalde dice que no cree que haya que llamar, que si sabes que está preparada podías haber venido a por ella.

3.- La Sra. Portavoz del P.P. Dña. Patricia Martínez, pregunta cuál es el coste del abogado que ha llevado los juicios de los despidos. Ya se dijo que se informaría de esto en otro Pleno

El Sr. Alcalde dice que está en la documentación y que se informará.

4.- La Sra. Portavoz del P.P. Dña. Patricia Martínez pregunta si se ha solucionado el problema de la guardería "Sagrada Familia".

El Sr. Alcalde dice que la Policía Local está elaborando el informe.

5.- La Sra. Portavoz del P.P. Dña. Patricia Martínez dice que los vecinos nos han dicho que se cuelguen los Plenos en la página web.

El Sr. Alcalde dice que están colgados hasta junio.

Dña. Patricia Martínez dice que igual que se mandan con la convocatoria se podrían mandar a la página web.

6.- La Sra. Portavoz del P.P. Dña. Patricia Martínez pregunta cuándo van a poner el retrato del Rey en el Salón de Plenos.

El Sr. Alcalde responde que lo están enmarcando.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 21:50 horas del día señalado al inicio. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.